MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 2
2. MOTIVACIÓN 2
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 3
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 3
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 3
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 3
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 3
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 6
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 6
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 6
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 7
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 7
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 7
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 8
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 8
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 8
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 9
      3.6.1. ACTUACIONES 9
      3.6.2. OBSERVACIONES 12
      3.6.3 RECOMENDACIONES 49
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 51
4. CONCLUSIONES 52

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tuxpan, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Tuxpan, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tuxpan, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Tuxpan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $234,856,507.26 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $292,321,107.19, lo que representa un 24.47% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., ejerció un importe de $420,870,818.77, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $292,321,107.19, refleja un sobreejercicio por $128,549,711.58; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 18,511,815.57	$ 19,507,103.87
Derechos	17,191,365.31	12,054,661.54
Contribuciones por mejoras	204,321.00	0.00
Productos	2,169.50	4,520.00
Aprovechamientos	3,851,629.48	4,226,547.91
Participaciones Federales	161,134,855.97	178,544,489.63
Otras Aportaciones	0.00	0.00
[1] Otros ingresos	33,960,350.43	77,983,784.24
Total de Ingresos	**$ 234,856,507.26**	**$ 292,321,107.19**
Egresos		
Servicios personales	$ 123,026,991.43	$ 155,930,865.39
Materiales y suministros	28,242,496.43	52,355,169.28
Servicios generales	42,264,249.89	126,585,294.99
Ayudas, subsidios y transferencias	4,188,218.02	21,879,292.76
Bienes muebles	0.00	15,379,087.97
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	42,134,551.49	43,398,967.31
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	0.00	5,342,141.07
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 234,856,507.26**	**$ 420,870,818.77**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -128,549,711.58**

[1] Otros ingresos: Préstamo de FAIS $33,560,999.90, Fondo de Pavimentación Municipal $5,727,726.00, Fondo de Desarrollo para la Instancia de la Mujer $120,000.00, Apoyo de la Comisión Federal de Electricidad $6,251,508.09, SECTUR $6,995,000.00, Recaudación de diario de otros Ingresos $21,938,020.75, arrendamiento zona federal $2,127,673.00 y subsidio de alumbrado público $1,262,856.50.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 66,596,596.00	$54,412,409.22	$ 12,184,186.78
Intereses	288.87	0.00	288.87
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	5,882,530.00	1,357,602.83	4,524,927.17
Subtotal	**72,479,414.87**	**55,770,012.05**	**16,709,402.82**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	3,664,263.57	3,064,454.20	599,809.37
Total	**$76,143,678.44**	**$58,834,466.25**	**$ 17,309,212.19**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 33,560,999.90	$ 33,560,999.90	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 33,560,999.90**	**$ 33,560,999.90**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$60,950,654.00	$60,950,654.00	$ 0.00
Intereses	8.05	0.00	8.05
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	15,601,652.84	3,630,763.05	11,970,889.79
Subtotal	**76,552,314.89**	**64,581,417.05**	**11,970,897.84**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	69,366.85	69,366.85	0.00
Total	**$ 76,621,681.74**	**$ 64,650,783.90**	**$ 11,970,897.84**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera oportuna.

- El Ayuntamiento no presentó su Programa Operativo Anual, por lo que no fue posible verificar que los resultados obtenidos correspondan a una planeación de actividades, obras y acciones de acuerdo a los recursos disponibles de conformidad con la Ley de Planeación del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento, además de las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 53 obras y 04 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

ORIGINAL ORFIS

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a 1 obra y 21 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $30,659,151.34 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 47.47% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $2,007.97 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 0.003% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $1,212,307.19 al rubro de obra pública, lo que representa el 1.88% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos;
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media;
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Tuxpan, Ver. registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 33,560,999.90, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $3,313,111.58, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS-FAIS	15/08/2011	$33,560,999.90	$ 33,560,999.90	$ 3,313,111.58	$ 0.00	$30,247,888.32
Total		**$33,560,999.90**	**$ 33,560,999.90**	**$ 3,313,111.58**	**$ 0.00**	**$30,247,888.32**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Tuxpan, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 419,032,644.12**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	-769,708.26
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	37,262,859.73
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	288,608,350.36
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	93,931,142.29
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**59,004,425.89**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	25,071,426.72
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	16,827,116.73
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	17,105,882.44
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$478,037,070.01**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las

que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES
Universo de Recursos Ejercidos	$420,870,818.77
Muestra Auditada	254,659,347.69
Representatividad de la muestra	**60.51%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$54,412,409.22	$ 0.00	$ 0.00	$1,357,602.83	$55,770,012.05	$3,064,454.20	$58,834,466.25	$33,560,999.90
Muestra Auditada	34,578,580.68	0.00	0.00	1,357,602.83	35,936,183.51	1,838,672.52	37,774,856.03	21,968,667.27
Representatividad de la muestra	**63.55%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**64.44%**	**60.00%**	**64.21%**	**65.46%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 60,950,654.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 3,630,763.05	$ 64,581,417.05	$ 69,366.85	$ 64,650,783.90
Muestra Auditada	60,932,603.65	0.00	0.00	3,630,763.05	64,563,366.70	0.00	64,563,366.70
Representatividad de la muestra	**99.97%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**99.97%**	**0.00%**	**99.86%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUNICIPIO DE TUXPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$163,099,701.59
Muestra Auditada	100,537,964.39
Representatividad de la muestra	**61.64%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1840/10/2012, OFS/1841/10/2012, OFS/1842/10/2012, OFS/1843/10/2012, OFS/1844/10/2012 y OFS/1845/10/2012, todos de fecha 25 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	29	0	29
Recomendaciones	16	1	17
SUMA	**45**	**1**	**46**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 195/2011/007

No presentaron el nombramiento del servidor público que se indica; por lo que, los actos jurídicos y administrativos realizados sin este documento podrían carecer de validez.

NOMBRE	PUESTO
Alejandro Sánchez Rosales	Director de Obras Públicas

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones XII y XXI, 36 fracción XIV, 37 fracción XI, 104 último párrafo y 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que no existe evidencia de que el Presidente Municipal haya propuesto y otorgado los nombramientos de los servidores públicos del Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas y Contralor Interno Municipal.

Observación Número: 195/2011/013

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de $128,549.711.58, lo que refleja por parte de los funcionarios responsables del manejo de los recursos, una inadecuada gestión financiera y el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por $166,223,161.16 e impuestos por pagar por $13,338,451.19, generados en el ejercicio 2011, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es solo de $276,444.01.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo

ORIGINAL ORFIS

en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/014

Existen depósitos a la cuenta bancaria número 017969544 de BBVA Bancomer, S.A., de Ingresos Municipales, por el monto que se indica, de los cuales se desconoce su origen y aplicación.

FECHA	MONTO DE REFERENCIA
19/10/11	$8,200,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracciones I y III, 287 fracciones II y III, 325, 387 fracciones I y III, 388y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectaron depósitos bancarios de los cuales se desconoce su origen y aplicación debido a que la información financiera y contable es insuficiente, por lo que se evidencia que el Órgano Interno de Control no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/016

Según conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos no cobrados al 31 de diciembre de 2011, de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican, además, no existe evidencia que hayan sido cobrados durante los primeros meses del ejercicio 2012.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	586	08/03/11	Eva Gpe. Murillo Laria	$16,774.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	736	25/03/11	Municipio de Tuxpan	208.58
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	853	08/04/11	Municipio de Tuxpan	3,890.01
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	855	08/04/11	Municipio de Tuxpan	2,099.35
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	864	08/04/11	Municipio de Tuxpan	1,852.05
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	935	13/04/11	Víctor Olivares Delgado	12,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	936	13/04/11	Hiram Barrios Rivera	892.00

0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1071	29/04/11	Municipio de Tuxpan	654.97
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1469	13/06/11	Promotora JR, S.A. de C.V.	991,381.85
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1669	12/07/11	Garciver, S.A. de C.V.	129,435.51
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1675	12/07/11	Gasolineras Bello, S.A.	115,337.84
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1716	19/07/11	Grupo Líder Editorial, S.A.	174,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1747	22/07/11	MD Interac. entre Arquitec.	1,117,975.33
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1785	27/07/11	Erick Rosales Morales	10,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1790	27/07/11	Ivonne Poisot Bermejo	1,500.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1825	02/08/11	Crónica del Poder, S. A.	13,920.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1898	08/08/11	Jaime Const. Rguez. Rguez.	8,496.52
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1899	08/08/11	José A. Bisteni Farah	9,365.38
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1902	08/08/11	Juan Manuel Cobos Bohemes	9,655.99
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1905	08/08/11	Guadalupe Villegas Andrade	11,070.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1912	08/08/11	Motel Río Paraíso, S.A.	23,200.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1915	08/08/11	Corporativo C&I, S.A.	30,160.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1928	09/08/11	Enrique M. Carus Treviño	10,440.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1936	09/06/11	María de los A. Cañizal	20,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1966	10/08/11	Jorge J. Elías Rodríguez.	84,800.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	1971	10/08/11	Joel Sosa Ontiveros	146,550.92
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2090	30/08/11	Crónica del Poder, S.A.	13,920.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2112	01/09/11	Geo Distribuciones del Golfo	311,356.76
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2156	07/09/11	M. de los Ángeles Rguez. G.	30,674.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2167	07/09/11	Melitón Morales Domínguez	50,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2168	07/09/11	Melitón Morales Domínguez	50,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2186	12/09/11	Jesús R. Sepúlveda Ibarra	5,800.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2200	13/09/11	Antonio Hidalgo Pulido	50,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2205	13/09/11	Eduardo Sánchez Macías	49,817.37
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2206	13/09/11	Edificadora de Tuxpan	144,878.42
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2207	13/09/11	Constructora Moxiver, S.A.	102,659.28
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2208	13/09/11	Constructora Moxiver, S.A.	88,752.63
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2210	13/09/11	Vicant, S.A. de C.V.	104,474.36
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2218	14/09/11	Ricardo Vidal Diego	828.10
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2226	14/09/11	Karem Carrillo Blanco	1,508.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2247	14/09/11	Jesús O. García Ortiz	104,400.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2248	14/09/11	Comercializadora Vcar	12,760.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2256	14/09/11	Inmob. Reforma de Tuxpan	1,550.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2259	14/09/11	Army Uniformes	1,907.62
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2264	14/09/11	José Ramón Ayala Lara	3,480.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2265	14/09/11	Jaime Const. Rguez. Rguez.	4,381.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2269	14/09/11	Otilia Cruz Hernández	8,219.99
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2275	14/09/11	Juan Manuel Cobos Bohemes	14,306.01
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2290	14/09/11	Triturados Santa Clara, S.A.	100,015.20
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2297	14/09/11	Donaciano Alarcón Ramírez	40,062.52
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2298	14/09/11	Jorge J. Elías Rodríguez	42,400.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2299	14/09/11	Plásticos Rivamar, S.A.	43,313.86
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2303	14/09/11	Editora La Voz del Istmo, S.A.	52,200.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2307	14/09/11	Calixto Almazán Ferrer	60,134.40
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2308	14/09/11	Erwin Antonio Salas Juárez	66,093.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2329	15/09/11	Álvaro González Rosalino	5,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2335	15/09/11	Serv. Int. de Mercadotecnia	400,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2397	27/09/11	Fabiola Fuentes Flores	50,000.00

ORIGINAL ORFIS

0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2447	04/10/11	Automotores Tuxpan, S.A.	15,923.91
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2455	04/10/11	Garciver, S.A. de C.V.	165,700.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2458	04/10/11	Distribuidora Gardi, S.A.	406,550.14
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2478	05/10/11	Erick Rosales Morales	100,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2491	07/10/11	Erick Rosales Morales	219,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2528	12/10/11	Jesús Gabriel de Luna García	19,140.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2530	13/10/11	Super Alán, S.A. de C.V.	79,679.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2542	17/10/11	Erick Rosales Morales	300,000.00
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2569	20/10/11	Foy Lam, S.A. de C.V.	32,226.31
0179769544	Bancomer	Ingresos Mpales.	2620	27/10/11	Radio Comunic. de Álamo	52,200.00
					TOTAL	$6,350,972.18

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones VI y VII, 36 fracción XX, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones X y XIII, 104 segundo párrafo y 115 fracciones IX y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracciones I, II, II, V, 273, 274, 287 fracciones II y III, 357, 358, 359 fracciones IV y VII, 363, 364, 366, 383, 385, 386 y 387.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de llevar registros auxiliares que faciliten la evaluación en el ejercicio del gasto público, de igual forma administrar y conservar la documentación que contenga la información necesaria para la comprobación, origen y aplicación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/019

El Ente Fiscalizable no hizo efectiva la recuperación de las Multas Federales Administrativas no Fiscales por la cantidad de $1,031,623.70.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 45 fracciones I y II, 72 fracciones I, VII y IX y 104 segundo párrafo, 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 25, 264 fracción I, 265, 270 fracciones I y IX, 392 fracción II, 357, 359 fracción VII, 383, 385, 386 y 387.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

- Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, cláusula Décima quinta.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, relativa a las Multas Federales Administrativas No Fiscales, se detectó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de haberlas recuperado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/020

Existen saldos de deudores diversos al 31 de diciembre de 2011 por el monto señalado sin presentar constancia de su recuperación y/o comprobación.

NO. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2406	12/08/11	Préstamo a Fism	$124,869.06
3543	24/11/11	Préstamo a Fism	100,000.00
3679	09/12/11	Préstamo a Fism	200,000.00
1194	03/05/11	Préstamo a Fafm	334,500.00
1086	31/05/11	Préstamo a Fafm	17,000.00
Transferencia	09/09/11	Préstamo a Fafm	3,350,745.13
3469	15/11/11	Préstamo a Fafm	976,440.19
4330	30/12/11	Préstamo a Fafm	400,000.00
2829	30/12/11	Préstamo a Fafm	110,000.00
		TOTAL	$5,613,554.38

Además, con las pólizas que abajo se indican, cancelaron deudores diversos por el monto señalado sin presentar constancia de su comprobación.

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
1288	30/06/11	Comprobación de gastos	$1,020,000.00
	TOTAL		

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la comprobación y recuperación de los saldos deudores. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/021

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011.

NO. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
4754	16/11/2011	Anticipo a cuenta de sueldos	$3,000.00
283	10/02/2011	50% anticipo impermeabilización	27,851.60
328	14/02/2011	Anticipo para compra de mobiliario	19,805.50
366	17/02/2011	Fabricación de rótulos	52,162.30
1166	11/05/2011	Fabricación de rótulos	52,162.00
394	17/02/2011	Compra de material	20,000.00
1447	09/06/2011	50% anticipo de colocación luminarias	150,000.00
Transferencia	09/09/2011	Sistema integral de agua	311,356.76
Transferencia	30/12/2011	Sistema integral de agua	311,356,76
01	22/11/2011	Anticipo de la obra 815	275,035.32
02	22/09/2011	Anticipo de la obra 816	275,035.32
04	22/11/2011	Anticipo de la obra 819	296,856.99
3063	16/12/2011	Anticipo de la obra 726	499,262.42
Transferencia	31/10/2011	Anticipo de la obra	27,840.00
Transferencia	18/11/2011	Anticipo para publicidad	50,000.00
1326	26/05/2011	Anticipo para señalamientos viales	244,343.42
1347	27/05/2011	Anticipo para pintura	53,189.19
2331	15/09/2011	Anticipo p/evento	560,000.00
2332	15/09/2011	Anticipo p/evento	560,000.00
2333	15/09/2011	Anticipo p/evento	229,500.00
2335	15/09/2011	Anticipo p/evento	400,000.00
2690	08/11/2011	50% anticipo de colocación luminarias	67,446.49

ORIGINAL ORFIS

Transferencia	20/10/2011	Anticipo por servicios Primer Informe	500,000.00
Transferencia	02/12/2011	Anticipo de renta de eq. p/oficina	40,000.00
Transferencia	31/12/2011	Reclasificación de póliza diario 1987	551,000.00
02	23/05/2011	Reclasificación de póliza diario 2600	222,885.86
1607	08/07/2011	Anticipo de la obra 603	174,346.82
01	21/09/2011	Anticipo de la obra 405	437,637.18
02	21/09/2011	Anticipo de obra 406	626,590.66
03	13/09/2011	Anticipo de la obra 407	370,724.67
2652	10/11/2011	Anticipo por colocación de tabla roca	10,000.00
21	30/12/2011	Anticipo para obra	3,598,445.82
		TOTAL	$10,706,478.32

Además, los cheques que abajo se citan, se otorgaron por concepto de anticipo de obra, los cuales no fueron amortizados en su totalidad.

NO CHEQUE	FECHA	MONTO DEL CHEQUE	AMORTIZACIÓN	POR AMORTIZAR
1013	20/06/11	$30,000.00	$25,000.00	$5,000.00
03	27/11/11	373,742.37	339,291.60	34,450.77
524	03/03/11	920,620.22	644,434.15	276,186.07
Transferencia	20/10/11	400,000.00	391,242.00	8,758.00
492	01/03/11	344,981.90	128,902.40	216,079.50
540	04/03/11	255,146.98	38,272.51	216,874.47
Transferencia	04/02/11	196,634.40	103,772.94	92,861.46
851	04/04/11	222,823.62	94,342.78	128,480.84
1746	22/07/11	2,235,920.67	2,082,177.11	153,743.56
Transferencia	08/06/11	506,440.58	442,299.40	64,141.18
1793	27/07/11	273,876.00	123,244.42	150,631.58
15	20/10/11	37,813.23	24,953.18	12,860.05
16	20/10/11	29,529.61	22,926.55	6,603.06
18	20/10/11	102,533.90	78,827.12	23,706.78
28	08/11/11	103,199.99	75,114.72	28,085.27
29	08/11/11	64,994.78	53,846.46	11,148.32
	TOTAL	$6,098,258.25	$4,668,647.34	$1,429,610.91

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.

ORIGINAL ORFIS

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que la recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/023

Con las pólizas que abajo se citan, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental.

CUENTAS POR PAGAR

No. DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2161	12/10/11.	Artículos de oficina p/diversos depto.	$82,771.16
2901	30/12/11	Compra de material para matto.	7,974.00
2989	30/12/11	Oxigeno industrial	6,242.63
2962	31/12/11	Gastos diversos	8,033.24
2958	15/12/11	Compra de diversos materiales	837,981.34
2911	31/12/11	Refacciones	1,376.01
2724	31/12/11	Cancelación de cheque 2555	60,104.68
2725	31/12/11	Cancelación de cheque 2556	803,978.67
2726	31/12/11	Cancelación de cheque 2557	726,572.08
2914	30/12/11	Compra de pintura	5,630.00
2295	22/11/11	Laminas	38,594.00
2312	17/11/11	Materiales diversos	14,684.44
2725	15/12/11	Materiales diversos	265,676.88
2742	15/12/11	Materiales diversos	112,878.26
2611	13/12/11	Apoyo que otorga el H. Ayto. a empleados	1,650.00
2751	15/12/11	Compra de Material diversos	234,552.00
2279	09/11/11	Mtto. De aire acondicionado	96,607.29
2809	15/12/11	Consumo de alimentos	135,433.00
2916	30/12/11	Consumo de alimentos	3,165.00
3034	19/12/11	Mtto. de maquinaría propiedad del Ayto.	1,740,000.00
2754	15/12/11	Compra de refacciones	126,037.50

ORIGINAL ORFIS

2764	15/12/11	Compra de refacciones	128,239.17
2996	30/12/11	Servicio de gas	71,848.55
2984	30/12/11	Consumo de alimentos	171,100.00
2912	30/12/11	Compra de material	4,614.40
2781	15/12/11	Publicidad	295,834.64
3049	30/12/11	Instalación de programa para conmutador	8,413.84
2776	15/12/11	Suministro de agua	110,838.00
2765	15/12/11	Materiales diversos	1,568,094.00
2998	30/12/11	Servicios de hospedaje y alimentos	168,912.23
2753	15/12/11	Gastos diversos	83,224.50
3046	30/12/11	Sistema integral de agua	311,356.76
2893	30/12/11	Servicio de mtto. subestación del palacio mpal.	1,200,000.00
3032	30/12/11	Servicio de impresión para el informe	77,601.30
2899	30/12/11	Impresiones de candelarios	145,000.00
2748	15/12/11	Publicidad	205,852.90
2785	15/12/11	Apoyo que otorga el H. Ayto.	719,006.51
2791	15/12/11	Material eléctrico	173,310.62
2813	15/12/11	Compra de pintura.	1,585,428.21
2869	15/12/11	Gastos diversos	2,218.94
2982	15/12/11	Compra de pintura	150,013.52
3135	31/12/11	Compra de pollos	9,239.11
2894	30/12/11	Bordados de uniformes	10,822.80
2980	30/12/11	Compra de material de construcción	632,099.22
2994	30/12/11	Compra de material eléctrico	286,175.48
2981	30/12/11	Compra de material de construcción	250,000.00
3056	30/12/11	Compra de pintura	858,617.50
		TOTAL	14,537,804.38

PRESTADORES DE SERVICIOS

2860	31/12/11	Correspondencia	$6,435.57
2913	30/12/11	Servicio de hospedaje y consumo de alimentos	28,400.50
3042	30/12/11	Gastos diversos	1,115.00
2288	30/12/11	Cuotas sindicales	23,940.00
3133	30/12/11	Servicio funerario	16,036.00
2928	30/12/11	Publicidad	116,000.00
2214	31/10/11	Turística de la Huasteca, S.A.	100,604.00
2325	30/12/11	Turística de la Huasteca, S.A.	311,400.00
3041	30/12/11	Mtto. de aire acondicionado	12,760.00
2929	30/12/11	Publicidad.	219,240.00
2674	13/12/11	Servicio telefónico	3,200.00
3036	30/12/11	Relleno sanitario.	2,500,000.01
2890	30/12/11	Servicio de hospedaje	27,000.00

ORIGINAL ORFIS

3030	30/12/11	Impresiones	5,800.00
3038	30/12/11	Servicio médico dental	4,455.00
2749	15/12/11	Prótesis dental	92,025.00
2923	30/12/11	Renta de maquinaría para obra públicas	29,000.00
2530	13/12/11	Fianzas de funcionarios	51,277.99
2878	30/12/11	Servicio telefónico	10,856.00
2951	30/12/11	Boletos de avión	133,642.00
2530	13/12/11	Renta de salón de eventos	82,742.25
2885	30/12/11	Evento de este H. Ayuntamiento	129,273.98
2898	30/12/11	Arrendamiento de inmuebles	42,400.00
2991	13/12/11	Renta de equipo de topografía	11,600.00
3051	30/12/11	Materiales para construcción	174,000.00
2756	30/12/11	Pago por servicio de recolección de basura	162,400.00
2886	30/12/11	Pensión mensual de vehículos	3,480.00
2921	30/12/11	Publicidad	9,280.00
2937	30/12/11	Publicidad	140,000.00
3029	30/12/11	Elaboración de proyectos	46,400.00
2526	13/12/11	Publicidad	11,600.00
2945	30/12/11	Publicidad	3,480.00
2920	30/12/11	Publicidad	5,800.00
3039	30/12/11	Publicidad	34,800.00
2937	30/12/11	Publicidad	324,800.00
2939	30/12/11	Publicidad	243,600.00
3042	30/12/11	Publicidad	104,400.00
2949	30/12/11	Publicidad en revista	20,000.00
2881	30/12/11	Mtto. de edificio	199,770.98
2919	30/12/11	Publicidad	25,000.00
2181	30/12/11	Mtto. del rastro municipal	80,000.00
3076	31/12/11	Pista de hielo	394,400.00
2948	30/12/11	Publicidad	2,784.00
2931	30/12/11	Publicidad	214,020.00
2934	30/12/11	Publicidad	150,000.00
2747	15/12/11	Publicidad	128,662.56
2773	30/12/11	Servicio médico	150,750.00
2880	30/12/11	Gastos diversos	19,077.80
2884	30/12/11	Publicidad	30,000.00
2895	30/12/11	Mtto. del edificio del Dif.	385,826.00
2930	30/12/11	Publicidad	302,224.00
2940	30/12/11	Publicidad	17,400.00
2935	30/12/11	Publicidad	87,000.00
2942	30/12/11	Publicidad	15,000.00
2944	30/12/11	Publicidad	52,200.00

ORIGINAL ORFIS

2946	30/12/11	Publicidad	727,830.40
2947	30/12/11	Publicidad	333,177.55
3055	30/12/11	Publicidad	52,200.00
3050	30/12/11	Pago por recuperación de rezago predial	426,543.60
3031	30/12/11	Apoyo autorizado por este H. Ayuntamiento	290,000.00
3054	30/12/11	Matto. de maquinaria	22,237.20
3057	30/12/11	Matto. de vehículos	25,764.61
		TOTAL	$9,375,112.00

CONTRATISTAS

1131	02/06/11	Estimación 1 de la obra 2011195733	$100,000.00
2897	30/12/11	Manejo de imagen del 1re. Informe de gobierno	3,598,445.82
		TOTAL	$3,698,445.82

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 318, 362, 382 fracción I, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que el registro contable de las obligaciones a corto y a largo plazo, se encuentre debidamente soportado con la documentación que compruebe la adquisición de bienes y la prestación de servicios adquiridos pendientes de pago. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/024

El Ayuntamiento retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

CONCEPTO	MES	MONTO
Retención ISR de Sueldos y Salarios	Octubre	$876,205.17
	Noviembre	896,637.24
	Diciembre	2,182,188.88
	TOTAL	$3,955,031.29

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/026

Efectuaron pagos de honorarios profesionales y arrendamiento y no realizaron el pago de ISR correspondiente.

CONCEPTO	MONTO ISR NO ENTERADO
Retención ISR Honorarios Profesionales	$65,614.22
Retención ISR Arrendamiento	33,666.65
	$99,280.87

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido en el pago de honorarios, correspondientes a ejercicios anteriores, como se enuncia a continuación:

CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Retención ISR Honorarios Profesionales	$271,843.37
Retención ISR Arrendamiento	80,966.67
	$352,810.04

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 102 primero y segundo párrafos, 127 sexto párrafo y 143 sexto párrafo.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste no observó la obligación de realizar la correspondiente retención y entero del ISR por el pago de honorarios profesionales y/o arrendamiento, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherente a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/027

De acuerdo a la documentación presentada, no hay constancia de que el Ayuntamiento haya enterado a SEFIPLAN el 2% del impuesto sobre nóminas por $2,793,434.00, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado correspondiente al ejercicio. Así mismo, no fue presentada la declaración mensual sobre este impuesto, a través de la forma autorizada para tal efecto, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente a la causación del impuesto. Además, no pago el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

De igual forma, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al impuesto del 2% a la nómina de ejercicios anteriores por $5,825,668.98.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores, y presentar la declaración mensual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/029

Se contrató Deuda Pública extraordinaria con personas físicas y morales, según registros contables y estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer 0179769544 de los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2011 por un monto de $13,930,003.00, que presenta las inconsistencias:

a) No se tiene evidencia del Acuerdo de Cabildo
b) No se cuenta con la evidencia de que se haya obtenido autorización del H. Congreso del Estado.

NOMBRE	MONTO
Edgar Juncal Vargas	$6,000,000.00
Ramón Según Morales	5,320,000.00
Martha Ileana Sánchez Vega	2,610,000.00
TOTAL	$13,930,000.00

d) No se tiene constancia de la inscripción en el Registro de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado, o en su caso, en el Registro de Deuda Estatal de SEFIPLAN.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones XXI y XXXVII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387, 392, 401 último párrafo, 402, 404, 405, 406, 407 fracción II, 417 primer párrafo, 418, 425, 426, 427 y 429.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la planeación, contratación, ejercicio, control y vigilancia de la deuda pública extraordinaria de éste. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/030

Otorgaron depósitos en garantía de lo cuales no fueron recuperados durante el ejercicio.

CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Arrendamiento de inmueble a Eva Guadalupe Murillo Laria.	$5,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción VII, 281, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó La constitución de garantías a favor o a cargo de éste, así como su guarda y custodia. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/033

El Ente Fiscalizable recibió apoyos por un monto de $6,995,000.00 dentro del proyecto denominado Cuarta Etapa de la Imagen Urbana: ordenamiento, urbanización y equipamiento de la playa Norte de Tuxpan. El citado apoyo lo recibió de la Secretaría de Turismo Federal por un monto de $4,995,000.00 y de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía un monto de $2,000,000.00, el cual presenta las siguientes inconsistencias:

a) No existe evidencia del convenio o acuerdo celebrado entre la instancia correspondiente y el Ente, por lo que no se tiene certeza de que la aplicación de los recursos haya sido correcta, o en su caso a los lineamientos u otros establecidos para ello;

ORIGINAL ORFIS

b) La radicación de los recursos inició con 2 depósitos por $4,995,000,00 y $2,000,000.00, los cuales fueron ingresados a la cuenta bancaria número 0689795572 el mes de diciembre de 2011, sin embargo, realizaron un traspaso a la cuenta bancaria número 0668564661 de FAFM por un monto de $4,990,000.00, el cual fue ingresado el mismo mes a la cuenta bancaria número 179769544 de Ingresos Municipales, utilizada para gasto corriente.

c) Realizaron un segundo traspaso por $2,000,000.00 a la cuenta bancaria número 668564689, de Ingresos Municipales, el cual no fue reintegrado.

Se concluye, que de la aportación recibida por un monto de $6,995,000.00 de la Secretaría de Turismo Federal y de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía, traspasaron a las cuentas bancarias número 179769544 y número 668564689 de Ingresos Municipales un monto de $6,990,000.00, que al 31 de diciembre de 2011 no fueron reintegrados a la cuenta bancaria número 0689795572 en la que manejaron los recursos del programa.

Además, el Ente recibió recursos por un monto $6,251,508.09 para realizar obra pública, según convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, el cual presenta las siguientes inconsistencias:

1. Acertadamente realizaron las obras que abajo se cita, según balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 por un monto de $2,645,780.87:

OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA
802	Rehabilitación de un pozo y línea de conducción a tanque elevado en la loc. Monte Grande.	$7,651.60
803	Construcción de techado en cancha de escuela primaria Rafael Valenzuela.	400,000.00
804	Construcción de aula y losa para otra aula en escuela primaria Rafael Valenzuela.	250,382.40
805	Construcción de cerca perímetral en la escuela primaria Emiliano Zapata.	179,488.19
806	Rehabilitación de techo estructural y puertas en jardín de niños Francisco González .	100,347.49
807	Rehabilitación de baños en escuela telesecundaria Joaquín Fernández de Lizarde.	76,421.86
808	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Adolfo López Mateos.	174,912.44
809	Construcción de galera de usos múltiples en jardín de niños Ramón López.	107,609.36
810	Construcción de cerca perimetral en escuela primaria Benito Juárez.	126,687.83
811	Construcción de cerca perimetral, pintura y	74,630.92

ORIGINAL ORFIS

	Impermeabilización en escuela primaria Doctor Antonio Hidalgo.	
812	Construcción de cerca perimetral en escuela primaria Antonio de María Álvarez	83,177.25
814	Construcción de un aula en telebachillerato en la comunidad el Frijolillo.	186,335.25
817	Construcción de techado para auditorio a base de láminas pintro cal en escuela primaria Federal Emiliano Zapata.	878,136.28
	TOTAL	$2,645,780.87

2. Sin embargo, otorgaron anticipos para la ejecución de obra pública, que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011, como se señala a continuación:

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
4	22/11/11	Anticipo de la obra 819	$96,856.99

4. Además, realizaron las erogaciones que abajo se cita; que no cumplen con los lineamientos establecidos en el convenio celebrado, ya que el objeto de éste es la realización de obra pública.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
19	15/09/11	Mobiliario urbano para parque	$752,550.00
20	21/10/11	Publicidad	83,346.00
21	26/10/11	Compra de láminas	154,401.80
		TOTAL	$990,297.80

Se concluye, que del apoyo recibido de la Comisión Federal de Electricidad para la realización de obra pública, un monto de $1,087,154.79 no fue recuperado, amortizado y/o ejercido en el fin establecido según el convenio celebrado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción I y 115 fracciones IX, X, XI y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 18 fracción IV, 270 fracción I, 286, 287, 327, 328, 359, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con vigilar que las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente sus ingresos se reconozcan, administren, realicen y registren en la contabilidad en términos de Ley, incumpliendo con los requisitos de comprobación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/034

Según registros contables y estados de cuenta bancarios de Inbursa, S.A., cuenta número 50012273733, el Ente Fiscalizable dispuso de un saldo de $1,815,026.83, de los cuales corresponden al Programa Bursatilización la cantidad de $972,867.26 y al Programa Peso a Peso $842,159.57, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

1. Ejecutaron obra pública según balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 por un monto de $931,946.30, que a continuación se detallan:

OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA
601	Construcción de techa en cancha de usos Múltiples, en escuela primaria Miguel Lerdo de Tejada.	$172,324.67
602	Construcción de techa en cancha de usos múltiples en escuela primaria Antonio Nava	284,611.31
603	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Ayuntamiento de Insurgentes	70,707.96
604	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle José Muñoz.	301,449.41
702	Construcción de techado en cancha escuela secundaria técnica Fraxedis	102,852.95
	TOTAL	$931,946.30

2. Con los cheques que abajo se citan, otorgaron préstamos registrados contablemente en el rubro de deudores diversos por un monto $744,938.86.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
1	01/03/11	Deudores diversos	$729,756.00
5	25/08/11	Deudores Diversos	15,182.86
		TOTAL	$744,938.86

ORIGINAL ORFIS

3. Realizaron traspaso a la cuenta bancaria número 0179769544 de Ingresos Municipales por un monto $165,857.85, sin efectuar el reintegro correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción I y 115 fracciones IX, X, XI y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 18 fracción IV, 270 fracción I, 286, 287, 327, 328, 359, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con vigilar que las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente sus ingresos se reconozcan, administren, realicen y registren en la contabilidad en términos de Ley, incumpliendo con los requisitos de comprobación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/035

Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, carecen del soporte documental de su aplicación y no fueron registrados contablemente.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO
Pemex	Asfalto AC-20	$5,462,356.00
Pemex	Combustibles	1,705,654.00
	TOTAL	$7,168,010.00

Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron registrados contablemente.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO
DIF Estatal	Becas	$133,800.00

Además, el Ente recibió apoyos del Programa Fondo de Desarrollo para la Instancia de la Mujer por un monto de $120,000.00, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

a) No existe evidencia del convenio o acuerdo celebrado entre la instancia correspondiente y el Ente, por lo que no se tiene certeza de que la aplicación de los recursos haya sido correcta, o en su caso a los lineamientos u otros establecidos para ello;

b) Con recursos del programa se llevaron a cabo acciones consistentes en cursos y talleres por un monto de $86,400.00 de las cuales no existe evidencia de los trabajos realizados.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
Transferencia	08/12/11	Impartición de talleres/Gloria Lozano Zavaleta	$43,200.00
Transferencia	08/12/11	Impartición de talleres/Gloria Lozano Zavaleta	21,600.00
Transferencia	08/12/11	Impartición de talleres/Gloria Lozano Zavaleta	21,600.00
		TOTAL	$86,400.00

Además, el Ente recibió apoyos por un monto de $5,727,726.00 del programa Fondo de Pavimentación Municipal (FOPAM), el cual presenta las siguientes inconsistencias:

a) No existe evidencia del convenio o acuerdo celebrado entre el Ente y la Federación, por lo que no se tiene certeza de que los recursos se hayan ejercido en forma correcta y cumpliendo con los lineamientos establecidos para dicho programa, ya que expidieron los cheques que abajo se citan que carecen de documentación comprobatoria.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
04	15/09/11	Congresos y eventos	$1,400,000.00
05	15/09/11	Congresos y eventos	1,480,000.00
	TOTAL		$2,880,000.00

b) De la cuenta bancaria en donde manejaron los recursos del programa, realizaron un traspaso a la cuenta bancaria número 179769544 de Ingresos Municipales, por $2,840,000.00, el cual al 31 de diciembre de 2011 no fue reintegrado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción I y 115 fracciones IX, X, XI y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 18 fracción IV, 270 fracción I, 286, 287, 327, 328, 359, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con vigilar que las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente sus ingresos se reconozcan, administren, realicen y registren en la contabilidad en términos de Ley, incumpliendo con los requisitos de comprobación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/036
El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas.

No. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
697	08/03/11	Publicidad	$665,880.60
1034	27/04/11	Actividades cívicas	779,600.00
850	08/04/11	Publicidad	42,540.00
Transferencia	18/04/11	Publicidad	70,720.56
Transferencia	30/04/11	Hospedaje	19,815.80
1023	25/04/11	Publicidad	129,435.51
Transferencia	12/05/11	Publicidad	74,871.58
1381	03/06/11	Publicidad	107,878.33
1663	11/07/11	Publicidad	127,600.00
1662	11/07/11	Señalamientos, impresiones	85,895.68
1668	12/07/11	Publicidad	365,700.00
1859	08/08/11	Comprobación de gastos	5,903.08
1899	08/08/11	Ayudas agrupaciones	9,365.38
1845	27/09/11	Mtto. de eq. de cómputo	75,672.98
PD-2493	25/08/11	Actividades cívicas	551,000.00
3037	14/12/11	Finiquito de la obra 711	96,356.57
	TOTAL		$3,208,236.07

ORIGINAL ORFIS

Además, efectuaron erogaciones que no fueron comprobadas en su totalidad.

PÓLIZA	CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO	DIFERENCIA
810	800	04/04/11	Ayudas Asistenc	$240,500.00	$215,500.00	$25,000.00
1236	1125	09/05/11	Ayudas Asistenc	258,000.00	233,000.00	25,000.00
2438	2017	18/08/11	Diversos	15,743.70	6,143.70	9,600.00
3069	2533	13/10/11	Ayudas Asistenc.	396,000.00	285,000.00	111,000.00
		TOTAL		$910,243.70	$739,643.70	$170,600.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones XI, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción II, 316, 359 fracción IV, 387 fracciones I y III, 388, 389 y 392 fracción II.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que no cuentan con documentación comprobatoria y/o no comprobada en su totalidad, que justifique la erogación de recursos públicos actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: 195/2011/044

Según estados de cuenta bancarios de Banamex, S.A., cuenta número 5466112552, presentados por el Ente en su momento, el saldo no ejercicido de 2010, asciende a $3,063,714.62 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el 2011.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 362, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no concilió las cifras obtenidas del ejercicio anterior. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/047

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, generados durante el ejercicio, que abajo se citan, y que son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los saldos señalados:

NO. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
175	14/09/11	Estimación Finiquito de la obra 711	$96,356.57

Además, de las cuentas bancarias número 0179767037 y 674367087 donde manejaron los recursos de HABITAT, efectuaron traspasos a las cuentas bancarias que abajo se detallan por $41,659,885.21, reintegrando sólo $35,327,247.87, faltó por reintegrar la cantidad de $6,332,637.34.

Así mismo, los cheques que abajo se citan se cargaron contablemente al rubro de deudores diversos, mismos que no fueron recuperados quedando en conciliación al 31/12/2011.

No. CUENTA BANCARIA	FECHA DE CONCILIACIÓN	NO CHEQUE	MONTO DE REFERENCIA
179767037	14/12/11	308	$449,049.73
179767037	14/12/11	309	429,397.01
179767037	14/12/11	310	807,834.93

179767037	14/12/11	311	973,115.52
179767037	14/12/11	320	177,808.49
179767037	14/12/11	321	212,421.11
179767037	14/12/11	323	330,799.55
179767037	14/12/11	324	365,287.79
179767037	14/12/11	325	216,338.79
179767037	14/12/11	335	275,179.90
179767037	14/12/11	337	571542.20
179767037	14/12/11	340	140618.16
179767037	14/12/11	342	167,817.07
179767037	14/12/11	345	100,516.10
179767037	14/12/11	346	352,450.77
179767037	14/12/11	348	532,957.46
179767037	14/12/11	354	383,641.21
179767037	14/12/11	356	463,412.42
179767037	14/12/11	357	242,572.02
179767037	14/12/11	358	590,246.24
179767037	14/12/11	359	188,369.31
179767037	14/12/11	360	510,439.42
179767037	14/12/11	361	111,790.55
179767037	14/12/11	362	1,553,956.83
179767037	14/12/11	364	282,462.79
179767037	14/12/11	365	119,837.75
	TOTAL		$10,549,863.12

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 33.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, VII y IX y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la recuperación de las cuentas de deudores diversos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/048

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

NO. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
9	17/03/11	Anticipo	$237,519.17
10	17/03/11	Anticipo	92,060.91
18	24/03/11	Anticipo	996,070.67
21	05/04/11	Anticipo	3,200,000.00
26	15/04/11	Anticipo	502,924.41
27	15/04/11	Anticipo	764,574.01
28	15/04/11	Anticipo	766,336.72
2	20/04/11	Anticipo	600,000.00
29	25/04/11	Anticipo	215,065.00
Transferencia	29/04/11	Anticipo	975,335.00
32	04/05/11	Anticipo	298,920.21
31	04/05/11	Anticipo	506,440.58
33	04/05/11	Anticipo	669,722.29
34	04/05/11	Anticipo	852,894.86
35	04/05/11	Anticipo	267,604.13
36	04/05/11	Anticipo	581,737.77
1	01/06/11	Anticipo	1,500,000.00
2	02/06/11	Anticipo	882,156.00
129	12/07/11	Anticipo	286,343.04
192	29/09/11	Anticipo	504,713.04
Transferencia	26/10/11	Anticipo	200,000.00
205	09/11/11	Anticipo	57,418.89
362	14/12/11	Anticipo	366,435.17
368	14/12/11	Anticipo	227,057.82
	TOTAL		$15,551,329.69

Además, otorgaron anticipos para realizar obra pública, que no fueron amortizados en su totalidad como a continuación se detalla:

ORIGINAL ORFIS

NO CHEQUE	FECHA	MONTO DE REFERENCIA	AMORTIZACIÓN	POR AMORTIZAR
31	14/12/11	$137,054.91	$115,403.38	$21,651.53
25	13/04/11	143,452.73	119,620.83	23,831.90
48	18/05/11	39,038.87	34,836.70	4,202.17
57	25/05/11	77,801.51	62,045.85	15,755.66
65	25/05/11	122,151.91	101,366.67	20,785.24
73	31/05/11	390,603.47	298,771.09	91,832.38
95	23/06/11	40,309.18	36,710.75	3,598.43
101	31/05/11	146,109.78	135,698.52	10,411.26
103	05/06/11	295,723.68	209,172.20	86,551.48
105	23/06/11	289,750.50	92,810.79	196,939.71
Transferencia	23/06/11	536,494.49	303,160.38	233,334.11
113	12/07/11	65,829.65	57,893.43	7,936.22
120	12/07/11	88,646.51	71,923.78	16,722.73
121	12/07/11	166,499.80	76,268.22	90,231.58
123	12/07/11	123,844.44	107,959.04	15,885.40
125	12/07/11	100,361.16	84,243.59	16,117.57
Transferencia	02/09/11	143,171.52	121,082.49	22,089.03
Transferencia	02/09/11	143,171.52	121,082.49	22,089.03
130	13/09/11	485,664.10	478,375.71	7,288.39
160	13/09/11	567,833.32	370,873.53	196,959.79
193	29/09/11	133,912.45	112,841.97	21,070.48
201	08/11/11	137,054.91	115,463.40	21,591.51
204	09/11/11	58,517.64	49,722.46	8,795.18
206	10/11/11	40,468.82	21,942.47	18,526.35
26	10/11/11	40,468.82	21,942.47	18,526.35
99	14/12/11	369,592.05	241,173.96	128,418.09
126	19/12/11	308,103.56	218,324.62	89,778.94
	TOTAL	$5,191,631.30	$3,780.710.79	$1,410,920.51

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un Informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/049

Con las pólizas que abajo se citan, registraron pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental.

No. DE PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
423	31/12/11	Provisión de pasivos	$23,801,012.06
424	31/12/11	Provisión de pasivos	1,301,214.17
		TOTAL	$25,102,226.23

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracción V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 318, 362, 382 fracción I, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que el registro contable de las obligaciones a corto y a largo plazo, se encuentre debidamente soportado con la documentación que compruebe la adquisición de bienes y la prestación de servicios adquiridos pendientes de pago. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/052

Con cargo a las obras y/o acciones que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales existe insuficiencia documental en la comprobación del gasto.

ACCIÓN OBRAS/	CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
066	177	22/11/11	Finiquito	$20,563.85
S/N	9	22/08/11	Hábitat	56,989.00
S/N	Transferencia	19/12/11	Hábitat	182,499.96
			TOTAL	$260,052.81

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos, actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 195/2011/057

Según estados de cuenta bancario de Banorte, S.A., cuenta número 669718902 presentados por el Ente en su momento, el saldo no ejercido de 2010, asciende a $59,377.36 y no presentaron la comprobación correspondiente de su aplicación o inversión en el 2011.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 362, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no concilió las cifras obtenidas del ejercicio anterior. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 195/2011/059

De la cuenta bancaria número 0668564661 del FAFM, efectuaron traspasos a la cuenta bancaria número 017976544 de Ingresos Municipales por $11,738,428.64, que al 31 de diciembre de 2011 no fueron reintegrados.

FECHA TRANSF.	NO. CHEQUE	CTA. BANCARIA DESTINO	MONTO TRANSPASADO	MONTO REINTEGRADO	MONTO POR REINTEGRAR
25/08/11	64	017976544	$8,900.62	$0.00	$8,900.62
25/08/11	2	017976544	3,569.36	0.00	3,569.36
31/08/11	Transferencia	016550444	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
06/10/11	Transferencia	017976544	140,000.00	0.00	140,000.00
31/10/11	Transferencia	017976544	2,721,599.13	0.00	2,721,599.13
01/11/11	Transferencia	017976544	190,000.00	0.00	190,000.00
30/11/11	Transferencia	017976544	400,000.00	0.00	400,000.00
30/11/11	Transferencia	017976544	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
01/12/11	Transferencia	017976544	240,000.00	0.00	240,000.00
14/12/11	Transferencia	017976544	500,000.00	0.00	500,000.00
15/12/11	Transferencia	017976544	1,260,000.00	0.00	1,260,000.00
15/12/11	Transferencia	017976544	4,990,000.00	4,990,000.00	0.00
15/12/11	Transferencia	017976544	774,359.53	0.00	774,359.53
		TOTAL	$16,728,428.64	$4,990,000.00	$11,738,428.64

Con la póliza que abajo se indica, cancelaron deudores diversos por el monto señalado sin presentar constancia de su comprobación.

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
121	04/07/11	Cancelación de deudores diversos	$43,518.17

Además, registraron gastos financieros en el rubro de deudores diversos por un monto $1,067,722.84 del crédito obtenido en el ejercicio 2011 con BANORTE, S.A., saldo que fue disminuido mediante póliza de diario 293 del 31/12/2011 por $449,866.66 y posteriormente fue incrementado por un monto de $180,858.34 por concepto de intereses y que al 31 de diciembre de 2011 no fueron reintegrados en la cantidad de $798,714.52.

ORIGINAL ORFIS

Así mismo, de la cuenta bancaria número 0668564661 del FAFM, otorgaron préstamos a las personas que abajo se citan, los cuales al 31 de diciembre de 2011 no han sido recuperados.

NOMBRE	MONTO DE REFERENCIA
Guadalupe Santos Hernández	$1,680.16
Rodrigo Arauz Vallejo	1,250.00
Cargos bancarios Banorte	1,122.39
TOTAL	$4,052.55

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 37.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, VII y IX y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la recuperación de las cuentas de deudores diversos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/060

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011; por lo que, deberán presentar las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como, las pólizas contables con las que fueron amortizados:

NÚMERO CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
58	31/08/11	Anticipo	$150,000.00
60	29/07/11	Anticipo	1,000,000.00
61	29/07/11	Anticipo	260,000.00
62	31/08/11	Anticipo	1,000,000.00
99	20/10/11	Anticipo	150,000.00
		TOTAL	$2,560,000.00

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 277, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó, a través de la Tesorería la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/062

El Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

CONCEPTO	MES	MONTO
Retención ISR Sueldos y Salarios	Febrero	$10,894.38
	Marzo	46,458.39
	Abril	17,892.55
	Mayo	19,890.38
	Junio	22,816.34
	Julio	22,068.85
	Agosto	21,332.32
	Septiembre	68,208.60
	Octubre	70,976.45
	Noviembre	68,353.73
	Diciembre	208,342.30
	TOTAL	$577,234.29

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/063

Derivado de la revisión del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" celebrado con la SEDESOL el día dieciséis de febrero de 2011, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad, se detectaron las siguientes inconsistencias:

1. De acuerdo con el Anexo II del acuerdo celebrado, los recursos aportados por la SEDESOL y por el Municipio de Tuxpan serían por $6,197,354.00, de los cuales cada uno debería aportar el 50%; sin embargo, el Ayuntamiento realizó traspaso de recursos a la cuenta bancaria número 0674367078 donde manejaron los recursos del programa sólo por un monto de $2,500,000.00, existiendo una diferencia por aportar por $598,677.00.

2. De la cuenta bancaria número 0674367078 en la que manejaron los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, el Ayuntamiento efectuó traspaso de recursos a la cuenta bancaria número 0179769544 de Ingresos Municipales por un monto de $565,000.00, reintegrado sólo $78,376.00, faltando por reintegrar la cantidad de $486,624.00.

FECHA TRANSF.	NO. CHEQUE	CTA. BANCARIA DESTINO	MONTO TRANSPASADO	MONTO REINTEGRADO	MONTO POR REINTEGRAR
21/10/11	Transferencia	0179769544	$485,000.00	$78,376.00	$406,624.00
02/12/11	Transferencia	0179769544	80,000.00	0.00	80,000.00
		TOTAL	$565,000.00	$78,376.00	$486,624.00

3. Con los cheques y transferencias que abajo se indican, se otorgaron anticipos por servicios que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2011, a favor de Grupo Cabagui, S.A. de C.V., Administradora de Procesos Acciones y Op., y Triturados Santa Clara, S.A., por concepto pago de anticipos con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

NÚMERO CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
4	01/06/11	Anticipo	$936,435.35
5	03/06/11	Anticipo	560,000.00
20	20/07/11	Anticipo	598,677.00
		TOTAL	$2,095,112.35

4. Con recursos del programa el Ente Fiscalizable autorizó y llevó a cabo la acción que abajo se menciona, de la cual, no exhibió el contrato de prestación de servicios; así como, evidencia de los trabajos realizados; por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran debidamente justificadas, de las cuales un monto de $1,426,639.40 fueron efectivamente cobradas y el cheque número 32 por un monto de $350,000.00 se encuentra provisionado en el rubro de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011; además, no cuentan con soporte documental.

ACCIÓN	No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
S/N	32	21/10/11	Servicios profesionales	$350,000.00

5. El cheque número 26 por un monto de $150,000.00 fue aplicado a la acción 201 de Sueldos y Salarios de Seguridad Pública, que no fue destinado para los fines autorizados según el convenio realizado.

6. No existe evidencia de que el Ayuntamiento haya elaborado, firmado y reportado a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, la propuesta de inversión y los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y un informe de resultados; así como el cierre.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 17, 18 fracción IV, 287, 328, 359 fracción IV, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con vigilar que las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente sus ingresos se reconozcan, administren, realicen y registren en la contabilidad en términos de Ley, cumpliendo con los requisitos de comprobación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.
Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 195/2011/064

De la revisión al convenio celebrado el día cuatro de febrero de 2011 referente al subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal SUBSEMUN, se detectaron las siguientes inconsistencias:

c) De la cuenta bancaria número 0669718920 en la que se manejaron los recursos del SUBSEMUN, el Ayuntamiento efectuó traspaso de recursos a las cuenta bancarias número 0179769544 de Ingresos Municipales, por un monto de $6,000,000.00, los cuales no fueron reintegrados, y que no fueron destinados para los fines autorizados.

FECHA TRANSF.	NO. CHEQUE	CTA. BANCARIA DESTINO	MONTO TRANSPASADO	MONTO REINTEGRADO	MONTO POR REINTEGRAR
01/09/11	Transferencia	0179769544	$1,000,000.00	$0.00	$1,000,000.00
28/09/11	Transferencia	0179769544	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
28/09/11	Transferencia	0179769544	500,000.00	0.00	500,000.00
28/09/11	Transferencia	0179769544	400,000.00	0.00	400,000.00
29/09/11	Transferencia	0179769544	100,000.00	0.00	100,000.00
20/12/11	Transferencia	0179769544	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
20/12/11	Transferencia	0179769544	300,000.00	0.00	300,000.00
20/12/11	Transferencia	0179769544	500,000.00	0.00	500,000.00
21/12/11	Transferencia	0179769544	300,000.00	0.00	300,000.00
21/12/11	Transferencia	0179769544	700,000.00	0.00	700,000.00
		TOTAL	$6,000,000.00	0.00	$6,000,000.00

d) De la cuenta bancaria número 0669718920 del SUBSEMUN, se realizó un traspaso por un monto de $3,310,000.00 a la cuenta bancaria número 0668564661 de FORTAMUN, que al 31 de diciembre de 2011 no fueron reintegrados.

e) Con los cheques que abajo se indican, otorgaron anticipos por los montos señalados, a favor G.S.C.S. Software, S.A., por concepto de anticipos por la compra de equipo de vigilancia con recursos del SUBSEMUN, operaciones que carecen del soporte documental.

NÚMERO CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2	18/05/11	Anticipo	$25,000.00
5	20/05/11	Anticipo	650,000.00
6	24/06/11	Anticipo	15,000.00
		TOTAL	$690,000.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción X, 104 último párrafo y 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 327, 328, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación, a través de la Tesorería de aplicar los recursos al destino de los fondos y rubros específicos a los que deben ser destinados y de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y a las disposiciones presupuestales. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

Observación Número: 195/2011/065

Con cargo a las acciones que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales existe insuficiencia documental en la comprobación del gasto.

ORIGINAL ORFIS

ACCIÓN	No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
201	15	11/03/11	Nómina	$131,500.00
201	16	11/03/11	Nómina	34,000.00
204	21	13/04/11	Pruebas antidoping	6,200.00
202	31	31/05/11	Cuotas de seguridad social	11,440.00
203	31	31/05/11	Combustible (Ch. fraccionado)	102,281.17
S/N	31	31/05/11	Capacitación (Ch. fraccionado)	7,000.00
205	35	07/06/11	Uniformes y acc. para policías	6,630.00
209	30	18/05/11	Consumo de energía eléctrica	729,756.00
S/N	30	18/05/11	Despensas	69,021.50
209	44	04/07/11	Consumo de energía eléctrica	1,111,524.68
209	49	04/07/11	Consumo de energía eléctrica	718,612.00
		TOTAL		$2,927,965.35

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 359 fracciones IV y V, 362 fracción II, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos municipales, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó gastos que presentan insuficiencia documental en la comprobación de los pagos, actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, el Órgano de Control Interno no verificó que en el ejercicio del gasto se cumpliera con la normativa correspondiente.

Esta observación queda sujeta a seguimiento bajo la responsabilidad del Contralor Interno, quien deberá rendir un informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) de la atención de esta insuficiencia.

ORIGINAL ORFIS

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 195/2011/003

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización Superior 2012, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 195/2011/004

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria, se deberá realizar su aprobación mediante cabildo, como las reglas de operación del mismo.

Recomendación Número: 195/2011/005
Referencia Observación Número: 195/2011/001

Se recomienda efectuar la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias en especial de aquellas con una antigüedad mayor a 90 días y solicitar dentro del trámite de depuración la confirmación a las instituciones bancarias de la vigencia de cobro o pago de los cheques en tránsito.

Recomendación Número: 195/2011/006
Referencia Observaciones Número: 195/2011/002, 195/2011/015 y 195/2011/046

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 195/2011/007
Referencia Observación Número: 195/2011/005

Se recomienda observar puntualmente los tiempos para la publicación oportuna del Plan Municipal de Desarrollo a efecto de dar inicio a las acciones de transparencia y acceso a la información.

Recomendación Número: 195/2011/008
Referencia Observación Número: 195/2011/008

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá presentarse al H. Congreso en el mes de enero de cada año, de acuerdo al Artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 195/2011/009

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca

Recomendación Número: 195/2011/010
Referencia Observación Número: 195/2011/017

Se recomienda la actualización del padrón de contribuyentes, así como la determinación integral del rezago que deriva del impuesto predial que permita conocer el saldo real de las cuentas por cobrar por este concepto.

Recomendación Número: 195/2011/011
Referencia Observación Número: 195/2011/018

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por cada ejercicio, para determinar mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes, para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, sirviendo además de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

Recomendación Número: 195/2011/012
Referencia Observaciones Número: 195/2011/022 y 195/2011/061

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 195/2011/013
Referencia Observación Número: 195/2011/025

Se recomienda que, cuando por necesidades de operación se tenga que establecer un orden de prioridades en los pagos por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales y con ello diferir el pago de obligaciones fiscales, deberá, previo al incumplimiento de pagos, obtener el Acuerdo de Cabildo correspondiente.

Recomendación Número: 195/2011/014
Referencia Observación Número: 195/2011/031

Se recomienda aplicar la base gravable y conciliar los montos ingresados por concepto de:

a) Derechos sobre bebidas alcohólicas
b) Derechos sobre espectáculos públicos
c) Derechos de los servicios de agua
d) Derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

Asimismo, actualizar el padrón de licencias de establecimientos vigentes.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 195/2011/015
Referencia Observación Número: 195/2011/032

Se recomienda efectuar periódicamente la conciliación de cifras que maneja la Dirección General del Registro Civil y las cifras que reporta el ente municipal.

Recomendación Número: 195/2011/016
Referencia Observaciones Número: 195/2011/038, 195/2011/051, 195/2011/080, 195/2011/106, 195/2011/107, 195/2011/108 y 195/2011/117

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 195/2011/017
Referencia Observaciones Número: 195/2011/040 y 195/2011/050

Se recomienda efectuar oportunamente el depósito de los recursos financieros correspondientes al 5 al millar por supervisión, en la cuenta autorizada del Orfis.

Recomendación Número: 195/2011/018
Referencia Observaciones Número: 195/2011/006 y 195/2011/042

Se recomienda que en materia de información oficial que deba generar el Ayuntamiento esta se haga con oportunidad en especial la referente al cierre del ejercicio que a través de reporte informático "Ingresos Municipales -04, FISM-04, FORTAMUN -04" este obligado a entregar al Órgano.

Recomendación Número: 195/2011/019
Referencia Observaciones Número: 195/2011/043 y 195/2011/055

Se recomienda documentar en forma integral el expediente básico del FISM-FORTAMUN.

ORIGINAL ORFIS

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Tuxpan, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Tuxpan, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Tuxpan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Tuxpan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS